

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – cuatro, (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2022-00365-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL CAMPO- HENRRY NUÑEZ BARON
Demandados: AGROINDUSTRIAL H.S S.A.S-ALEXIS HERRERA SIERRA

La parte demandante ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL CAMPO en contra de AGROINDUSTRIAL H.S S.A.S-ALEXIS HERRERA SIERRA con el fin de que se liblara mandamiento de pago representado en título valor FACTURA ELECTRONICA DE VENTA.

En auto de fecha septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022) el Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva Singular en contra AGROINDUSTRIAL H.S S.A.S-ALEXIS HERRERA SIERRA donde se notificó al demandado conforme al artículo 8 de la ley 2213 del 13 de Junio de 2022, la cual establece la vigencia permanente del decreto 806 de 2020, quien no contestó la demanda, no propuso excepciones.

Establece Art. 440 del Código General del Proceso, que cuando el ejecutado no propone excepciones, el Juez deberá dictar auto que ordene llevar a cabo la ejecución, como en el presente caso el demandado no propuso excepciones, se impone dictar el auto a que se refiere la norma citada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ejecutada, en la forma determinada en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. Practicar la liquidación del crédito conforme lo ordena el Art. 446 del Código General del proceso

TERCERO. Condenar en costas a la parte demandada, liquidar por secretaría, agencias en derecho en la que se incluirán la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L (\$5.180.000) de conformidad con el acuerdo número 1887 del 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Benavides
CARLOS BENAVIDES TRESPALACION
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 135	
Hoy 08/11/22	Hora 8:A.M.
<i>Yessica Galvis</i> YESSICA YULLIETH GALVIS CALDWINO Secretaria	

PS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – cuatro, (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: **ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL CAMPO- HENRRY NUÑEZ BARON** contra: **AGROINDUSTRIAL H.S S.A.S-ALEXIS HERRERA SIERRA RAD: 204004089001-2022-00365-00**

En atención a la solicitud de secuestro del establecimiento de comercio con Matricula Mercantil 173906 inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar, y encontrándose debidamente inscrito el embargo del mismo, este despacho procederá a ordenar el secuestro y a comisionar para dicha diligencia a quien corresponde de conformidad con las normas vigentes.

En virtud de lo anterior, el Despacho

Resuelve

Primero: Decretar el secuestro del establecimiento de comercio con Matricula Mercantil 173906, de propiedad del demandado.

Segundo: Comisionar al secretario de Gobierno del municipio de la Jagua de Ibirico para que realice la diligencia de secuestro, con facultades para sub comisionar y fijar honorarios del secuestro, a fin que realice la respectiva diligencia de secuestro del inmueble anteriormente descrito, designar como secuestre al señor MANZANO PACHECO FRANCISCO AURELIO, identificado C.C 77.009.615, correo electrónico fmazano826@gmail.com.

Tercero: Envíese despacho comisorio y anéxese los insertos del caso incluyendo el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Benavides
CARLOS BENAVIDES TRÉSPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <i>BS</i>
Hoy <i>08/11/22</i> Hora <i>8 A.M.</i>
<i>Jessica Yullieth Galvis</i> YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría